



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4783 /2024

VISTO:

Los reiterados accidentes de tránsito.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha intersección han ocurrido diversos accidentes de tránsito y es por ello que se solicita la colocación de un reductor de velocidad en calle Perón y Pasaje Luján.

Que en las inmediaciones, se encuentran diversos comercios, kioscos, iglesias, centros comunitarios municipales, estación de bomberos y plazas, lo que hace que esas cuadras sean ampliamente concurridas.

Que la alta velocidad con la que circulan los vehículos ha aumentado la inseguridad vial.

Que la imprudencia y falta de respeto a las leyes de tránsito hacen que ocurran accidentes viales siendo una tasa altísima de muertes a nivel mundial. Las medidas de prevención y la señalización son esenciales para el mejoramiento del flujo vehicular con mayor seguridad.

Que es prioritario sostener lo esencial de la colocación del reductor de velocidad para reducir la peligrosidad en el tránsito de la misma.

Que la colocación de reductores de velocidad en calles donde los automovilistas incumplen las normativas de tránsito especialmente los límites de velocidad son relevantes.

Que es necesario brindar seguridad vial a la zona por medio de colocación de reductor de velocidad ya que dicha zona tiene un amplio caudal de circulación vehicular que conecta diferentes barrios de la ciudad.

Que este Concejo Deliberante está facultado para crear normativas que garanticen una circulación eficaz por las arterias de nuestra ciudad en cumplimiento con las normas de tránsito.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la:

- colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical ubicado en calle Perón y Pasaje Luján.

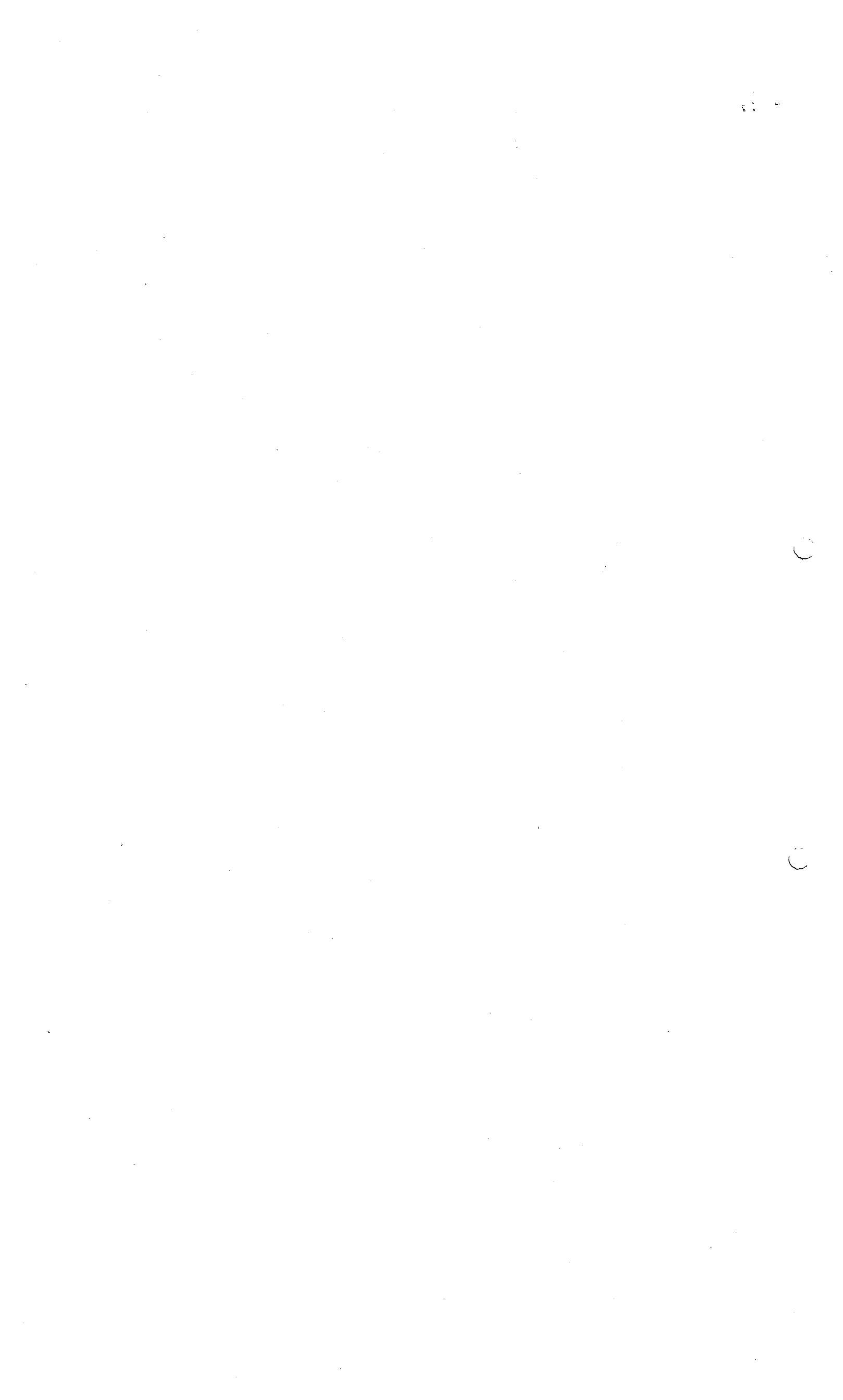
Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Mv/FR

JR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

JRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

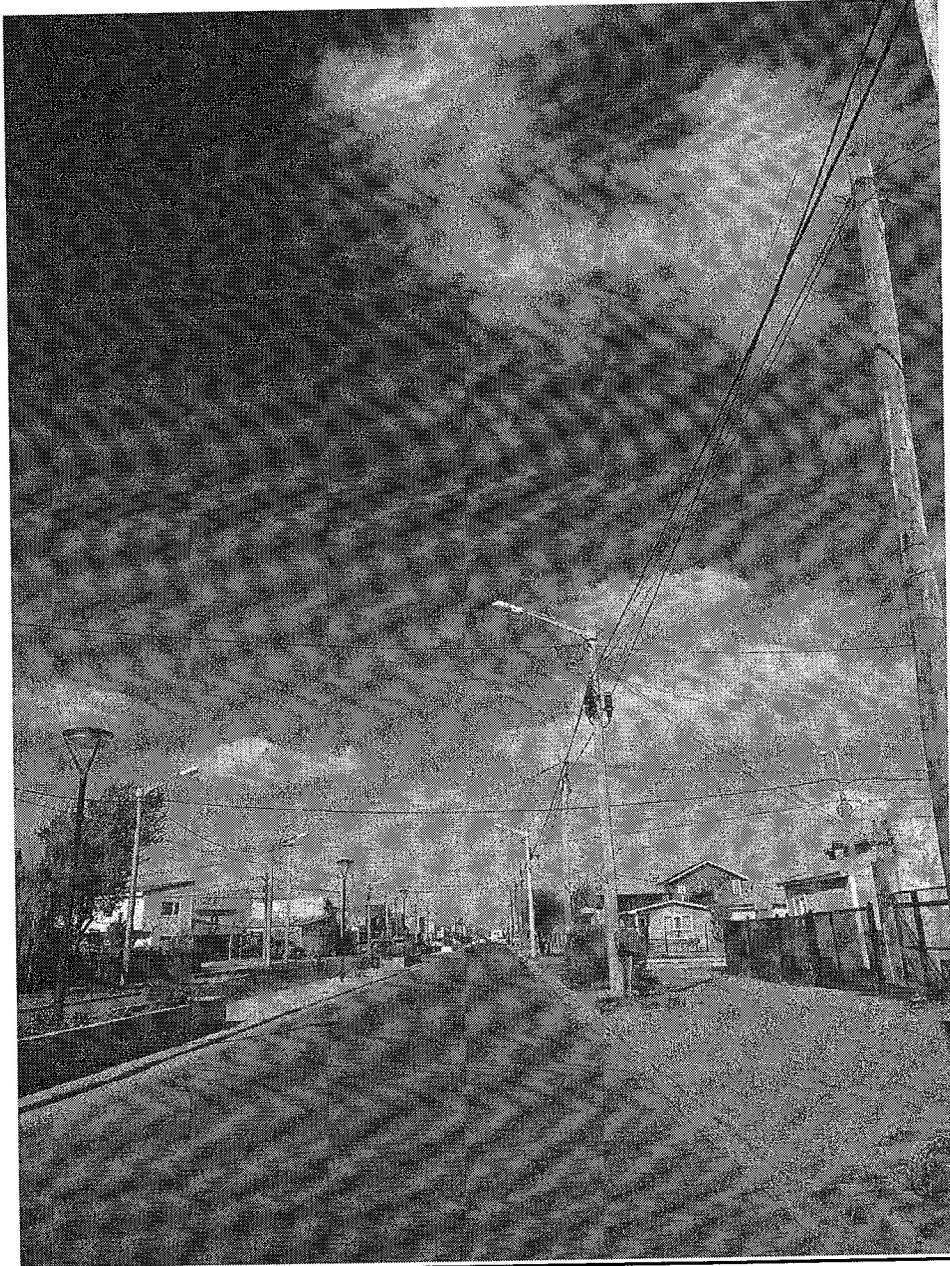


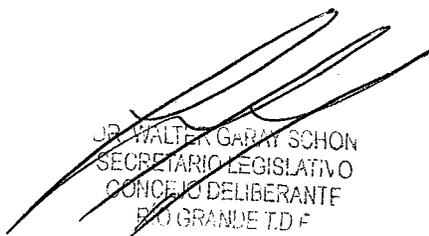
4783

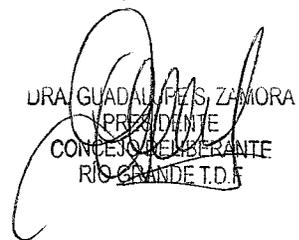


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO




DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


URA GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



4783

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	27-11-24
	14:03
Nº:	802

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

NOTA N° 171/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4779 - Asunto N° 733/2024
- Ordenanza Municipal N° 4780 - Asunto N° 734/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4781 - Asunto N° 735/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4782 - Asunto N° 736/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4783 - Asunto N° 738/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4784 - Asunto N° 739/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4785 - Asunto N° 741/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4786 - Asunto N° 742/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4787 - Asunto N° 743/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4788 - Asunto N° 752/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4789 - Asunto N° 756/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4790 - Asunto N° 757/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4791 - Asunto N° 758/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4792 - Asunto N° 763/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4793 - Asunto N° 764/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4794 - Asunto N° 765/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4795 - Asunto N° 766/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4796 - Asunto N° 767/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4797 - Asunto N° 768/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4798 - Dictamen N° 039/24 - Asunto N° 608/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4799 - Dictamen N° 040/24 - Asunto N° 650/2024.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4800 – Dictamen N° 042/24 - Asunto N° 628/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4801 – Dictamen N° 043/24 - Asunto N° 629/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4802 – Dictamen N° 045/24 - Asunto N° 632/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4803 – Dictamen N° 046/24 - Asunto N° 643/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4804 – Dictamen N° 047/24 - Asunto N° 644/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4805 – Dictamen N° 049/24 - Asunto N° 121/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Micael Martí
Secretario Privado
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande